

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 6 de marzo de 1886.

NUMERO 53.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Marzo de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 5.—San Nicolás Factor, confesor; san Eusebio; san Víctor y compañeros mártires; y el beato Pablo Navarro y compañeros mártires.

Luna nueva a las 4 y 28 minutos de la tarde.—De hoy al 12 hará mucho calor y buen tiempo.

Sábado 6.—San Víctor; san Basilio, san Victoriano y santa Coleta, virgen; san Olegario, arzobispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficio.

Administración Judicial.

Misiva de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 25.

LA COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE
COSTA-RICA.

A solicitud del señor Mercedes Quesada, y en uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese al expresado señor Quesada la autorización necesaria para construir de su cuenta un camino de herradura que partiendo de la villa de San Ramón, vaya a terminar en la frontera de Nicaragua con dirección a

la Laguna de Chontales, ó cerca de la confluencia del río "Sabogal" con el río "Frio;" y para usar exclusivamente del mismo camino en lo relativo a introducción de ganados por el término de diez años, que se contarán desde el día en que comience su explotación.

Artículo 2º.—La Nación se reserva el derecho de abrir el camino expresado al servicio público, indemnizando al concesionario los gastos que haya hecho, y dándole en gratificación una cantidad a juicio del Poder Ejecutivo, que no exceda de dos mil pesos.

Artículo 3º.—Mientras el concesionario explote por su propia cuenta la vía expresada, no se construirá en la misma dirección otro camino de igual clase que diste menos de una legua del primero.

Artículo 4º.—La presente concesión caducará de hecho, si la construcción del camino expresado no estuviere concluida dentro del término de dos años.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los cinco días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

AND. SÁENZ,
Vice-Presidente.

JUAN J. ULLOA G.,
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

C. DURÁN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

MANUEL LEÓN BRENES, *Presidente de la Junta Electoral de esta provincia.*

CERTIFICA: que la Junta que preside celebró el acta cuyo tenor literal es el siguiente:

REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Provincia de Cartago.

En la ciudad de Cartago a las doce del día tres de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunida la Junta Electoral de provincia, compuesta de los señores don Manuel León Brenes, don José Ramón Rojas Troyo y don Francisco Aguilar Barquero, con el objeto de practicar el escrutinio de las elec-

ciones efectuadas en cada uno de los trece distritos de la provincia de conformidad con las disposiciones consignadas en el artículo 14 del decreto nº 22 de 16 de julio último, que reforma el 49 del decreto de 20 de junio de 1870; y habiendo el señor Presidente de la Junta dado cuenta a ésta con la mayor parte de los pliegos que hasta ahora se han recibido de las Juntas Electorales de distrito, se procedió al escrutinio de dichas elecciones y han resultado electos como Electores principales y suplentes con la pluralidad legal, los individuos siguientes.

Cantón central nº 1.

Para el distrito nº 1º

Don Fernando García.
" Francº J. Cabezas.
" Francº Ulloa Mata.
" Francº J. Oreamuno.
Dr. " Rafael Flórez,
" Francº Mº Peña.
" Antonio Brenes.
" Rafael Escalante.

Suplentes.

Don Sinesio Ortiz.
" Clodomiro Ortiz.
" Francº García.

Para el distrito nº 2º

Don Francº Meza.
" Juan de Dios Robles.
" Manuel J. Jiménez.
" Carlos Higinio Sancho.
" José Mº Alfaro.
" Jesús Oreamuno.
" Arcadio Quirós.
" Celso Robles.

Suplentes.

Don Jesús Cubero.
" Maurilio Bonilla.
" Aureliano Aguilar.

Para el distrito nº 3º

Don Felix Mata Valle.
" Jesús Solano R.
" Diego Fernández.
" Víctor Bonilla.
" Francº Vte. Peralta.
" Buenaventura Leandro.
" Valerio Morúa.
" Manuel Ramírez.
" Domingo Aymerich.

Suplentes.

Don Hermenegildo Monge.
" Juan Monge.
" Enrique Cooper.

Para el distrito nº 4º

Don Bernardino Peralta.
" Francº Aguilar B.
" Jesús Pacheco Ugalde.
" Jesús Robles Navarro.
" José Mercedes Brenes.
" Esteban Chacón.
" Martín Gómez.
" Rafael Barquero.
" Aquileo Coto.
" Francº Ortiz.
" Joaquín Gómez.
" Luis Gómez.

Suplentes.

Don Joaquín Chacón.
" Francº Paul Gómez.
" Jerónimo Vega.
" José Ramón García.

Para el distrito nº 5º

Don Nicolás Cubero.
" Esteban Monge.
" Lisímaco Camaño.
" Juan A. Quesada.
" Ramón M. Quesada.
" José Mº Quirós.
" Valerio Trejos.

Suplentes.

Don Ramón Quesada.
" Camilo Trejos.
Para el distrito nº 6º

Don Estanislao Calderón.
" Pedro Brenes.
" Francº Loaiza P.
" Adriano Villavicencio.
" Jesús Mena.
" Domingo Arce.

Suplentes.

Don José Mº Pérez.
" Eugenio Pereira.

Para el distrito nº 7º

Presbº don Manuel de J. Piedra.
" Pedro Barahona.
" José Ramón Rojas Troyo.
" José Mº Martínez.
" Juan-Monge Monge.
" Trinidad Picado.
" Zacarías Leiva.
" Juan Alfaro.
" Luis Pacheco.
" Francº Hernández.

Suplentes.

Don Tomás Pereira.
" Julián Campos.
" Zacarías Navarro.

Cantón nº 2º

Para el distrito nº 1º

Don Juan Saborío García.
" José María Chavarría.
" Hdefonso Quesada.

Suplentes.

Don Rosa Meza.

Para el distrito nº 2º

Don Diego Corrales.
" Simón Solano.
" Juan Bonifacio Solano.

Suplente.

Don Cayetano Sandoval

Para el distrito nº 3º

Don Mauro Sojo.
" Gordiano Solano.
" Ramón Castillo.
" Antonio Solano Moya.
" Diego Solano.
" Pablo Sánchez.
" Cayetano Morales.
" Juan Ramírez.

Suplentes.

Don Lino Madriz.
" Francº Solano Calderón.
" Manuel Solano Moya.

Para el distrito n.º 4.º

Don Demetrio Tinoco.
„ Agustín Gutiérrez.
„ Rosa Avendaño.
„ Buenaventura Méndez.
„ Dolores Molina.
„ Rafael Poveda.
„ Salvador Cordero.

Suplentes.

Don Ramón Sojo.
„ Dámaso Aguilar.

Cantón n.º 3.º

Para el distrito n.º 1.º

Don Buenaventura Pastor.
„ Domingo Bolaños.
„ Jesús Fructuoso Sanabria.
„ Gabriel Chinchilla.
„ José M.º Sanabria.

Suplentes.

Don Santiago Villalobos.
„ Joaquín Solano.

Para el distrito n.º 2.º

Don Salvador Ramírez.
„ Joaquín Vargas.
„ Ramón Conejo.
„ Teodilo Zúñiga.

Suplente.

Don José M.º Quesada.

Con lo que se concluyó el acta del escrutinio de las elecciones que firmaron los individuos de la Junta, por ante el infrascrito Secretario, á las seis de la tarde del día tres de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Manl. L. Brenes.—José Ramón Rojas Troyo.—Francisco Aguilar B.—José M.º Alfaro, Secretario.

Es COPIA.

Dada en Cartago, á los cuatro días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

MANL. L. BRENES.

José M.º Alfaro,
Secretario.

Cartera de Policía.

N.º 40.

Palacio Nacional.

San José, 5 de marzo de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del cantón, de Barba, jurisdicción de la provincia de Heredia, al señor don Isidor Campos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 295.

Palacio Nacional.

San José, 4 de marzo de 1886.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Directora de la escuela elemental de varones, 1.º y 2.º grado, de la ciudad de Alajuela, á la señorita Paulina Gutiérrez, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales; y ayudantes de la misma á las

señoritas Mercedes Rodríguez y Fidelia Gutiérrez, cada una con el sueldo mensual de veinticinco pesos.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el
señor Gral. Presidente.

FERNÁNDEZ.

N.º 297.

Palacio Nacional.

San José, 5 de marzo de 1886.

Habiendo rendido examen satisfactorio ante el Jurado respectivo la señorita María Carazo Alvarado, opositora á la dirección de la Escuela 1.ª de niñas del distrito de San Juan de esta ciudad, Su Excelencia el señor General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Directora de la escuela de niñas expresada á la señorita María Carazo Alvarado, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.

FERNÁNDEZ.

N.º 298.

Palacio Nacional.

San José, 5 de marzo de 1886.

Su Excelencia el señor General Presidente de la República,

ACUERDA:

Nómbrese preceptor de la escuela de varones del distrito de la Urca de esta ciudad, con el sueldo de ley, al señor don Mariano Castro González.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Programa de la enseñanza primaria.

Su división y sus grados.

1.º GRADO.

Lectura (y Escritura simultaneas).

Alfabeto gradual y ejercicios de lectura y escritura con sílabas binarias directas é inversas simples. Dictado de frases cuyas palabras sean sólo de sílabas bilíteras, directas é inversas.

NOTA.—Las escuelas que no estén provistas de los cartelés murales para la enseñanza indicada en esta sección, usarán el libro 1.º de Mantilla, siguiendo las instrucciones que en dicho libro se dan para la enseñanza común.

Caligrafía.

Posición del cuerpo y manera de tomar la pluma. Letras vocales y consonantes de cuerpo simple.—Consonantes minúsculas de palos altos y bajos—una letra cada día, siguiendo un método gradual por analogía de formas.

Aritmética.

Contar de uno á cien y vice-versa. Idea clara de la decena y centena. Conocimiento práctico de la mitad, tercera y cuarta parte.—Indicar los números pares de dos á cien y vice-versa; lo mismo para los

números impares. Contar por decenas hasta cien, principiando por cero, y después por 1, 2, 3, 4, etc. Ejercicios prácticos en el marco contador de sumar y restar con números simples. Ejercicio mental de problemas fáciles según la "Aritmética primaria de Robinson. Formación de cifras. Numeración de 1 á 100. Ejercicios frecuentes sobre el valor relativo de las unidades, de las decenas y de las centenas.

Lengua castellana.

Escritura al dictado de las frases que hayan aprendido á leer.—Nombrar objetos y animales.—Distinguir por las terminaciones las palabras que expresen el macho y la hembra.—Distinguir por la significación las palabras que expresen objetos naturales de las que expresen cosas artificiales.—Distinguir las ideas de unidad y multitud.—Nombrar las cualidades más comunes de los seres.—Nombrar acciones comunes á todos los animales.—Nociones elementales dadas oralmente sobre el nombre, el género y el adjetivo, é idea de la formación del plural.—Descomponer mentalmente las palabras en sílabas y éstas en letras para escribirlas.

Geometría.

Conocimiento por la vista de la esfera, el hemisferio y el círculo. Idem del cono, la pirámide y el triángulo.—Idem del cilindro, el prisma y el cuadrilongo.—Idem del cubo y el cuadrado.—Comparación por la vista del cono y el cilindro y expresar la diferencia. Idem del cuadrado y el cuadrilongo.—Idem de las líneas rectas y curvas; 1.º por las aristas de los cuerpos; 2.º por la dirección de un hilo tirante ó flojo.—Conocimiento y trazado de las líneas recta, curva y mixta.—Idem de las tres distintas direcciones de la recta, trazándolas sin definir las.—Líneas paralelas, convergentes, perpendiculares.

Diferencia entre la perpendicular y la vertical.—Diferentes clases de ángulos (sin definirlos).

Dibujo lineal.

Ejercicios graduados según el sistema de Henriet.

Lecciones sobre objetos.

Las lecciones de cosas serán graduadas de acuerdo con el plan que el maestro elija, y una vez adoptado debe seguirse con toda regularidad.

(Los cinco sentidos y su uso.—Objetos que afectan los sentidos.—Colores.—Figonabilidad.—Otras cualidades objetivas.—Estados de la materia.—Nombrar sustancias sólidas y líquidas, designando algunas de sus cualidades.—Distinguir los objetos naturales de los artificiales.—Materias primas: su división en minerales, vegetales y animales.—Objetos elaborados.—Diversidad de formas de los animales.—Cuadrúpedos, reptiles, aves, peces.—Animales domésticos, fieras).

Geografía.

Los cuatro puntos cardinales.—Determinar los lados por donde

nace y se pone el Sol.—Indicar los puntos cardinales en relación al salón de la escuela.—Nombre de la ciudad, villa ó barrio.—Indicación de las plazas, calles y edificios principales.—Conocer la topografía del distrito escolar á "que pertenece con designación de límites.

Gimnástica.—(Seguir el curso del manual que para niños y niñas suministrará el Ministerio).

Ejercicios preparatorios.—Aliñeación.—Numerarse.—Tomar distancias.—Cerrar filas.—En su lugar, descanso.—Firmes.—Media vuelta á la derecha.—Media vuelta á la izquierda.—Marcha en varias direcciones.—Manos á las caderas.—Volver la cabeza á la derecha é izquierda sucesivamente.—Inclinar la cabeza á adelante y atrás.—Inclinar el cuerpo á derecha é izquierda.—Romper filas.

Estos ejercicios se repetirán varias veces hasta que obren con uniformidad.

Moral.—Ilustrada, ampliada y aplicada.—Conversaciones familiares.—Narración de anécdotas, fábulas, proverbios y cuentos con tendencia moral.

Ejercicios prácticos que tiendan á poner la moral en acción en la clase misma:

1.º, por la observación individual de caracteres, tomando en cuenta las predisposiciones de los niños para corregir sus defectos con dulzura ó para desarrollar sus cualidades;

2.º, por la aplicación inteligente de la disciplina escolar, como medio de educación. (Distinguir cuidadosamente la falta de cumplimiento del deber, de la simple infracción del reglamento, hacer conocer la relación de la falta y el castigo, dar ejemplo en el gobierno de la clase, de un escrupuloso espíritu de equidad, inspirar horror á la delación, á la disimulación, á la hipocresía, poner á la cabeza de todo la franqueza y la derechura, y para ésto no descorazonar jamás la franqueza de los niños en el hablar; no desatender sus reclamaciones, etc.);

3.º—Por el recurso incesante al sentimiento y al juicio moral del mismo niño. (Hacer á menudo á los alumnos jueces de su propia conducta; hacerlos apreciar sobre todo, en ellos y en los otros, el esfuerzo moral é intelectual, dejarlos decir y hacer, para conducirlos después por ellos mismos á conocer sus faltas ó sus errores);

4.º—Por la despreocupación de nociones vulgares (preocupaciones y supersticiones populares, creencias en brujas, duendes, en la influencia de ciertos nombres, miedos, etc.);

5.º—Por la enseñanza que proporcionan los hechos observados por los mismos niños; en su oportunidad hacerles sentir las tristes consecuencias de los vicios cuyos ejemplos tengan á la vista: de la embriaguez, de la pereza, del desorden, de la crueldad, de los apetitos brutales, etc., inspirándoles al propio tiempo compasión por

las víctimas del mal, como horror al mal mismo: proceder asimismo por medio de ejemplos concretos y recurriendo á la experiencia inmediata de los niños para iniciarlos en las emociones morales, elevarlos por ejemplo al sentimiento de admiración por el orden universal y al sentimiento religioso, haciéndolos contemplar algunas de las grandes escenas de la naturaleza; indicándoles una miseria que remediar, dándoles ocasión de ejecutar con discreción un acto efectivo de caridad; á los sentimientos de reconocimiento y simpatía por la lectura ó recitación de un acto de valor, por la visita á un establecimiento de beneficencia, etc. etc.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Miércoles 3.

- 1.—En la mortuoria del señor Sebastián Jiménez, se mandó dar cuenta en Corte Plena, para el sorteo de un Conjuez que deba reponer al Doctor Páez.
- 2.—En la queja interpuesta por el señor Julián Fonseca, contra el Juez árbitro de la mortuoria de Manuela Arce, don Mercedes Palma, se pidió informe documentado á dicho Juez.
- 3.—Se declaró bien denegada por el señor Juez Civil de Cartago, la apelación interpuesta por don Adriano M^a Bonilla, de una providencia dictada en las diligencias de embargo precario solicitado por don Pascual Sáenz.
- 4.—Se señalaron las doce del día diez del corriente mes, para la vista de la mortuoria de doña María Josefa Priat.
- 5.—Se introdujo á la Oficina, el juicio de rendición de cuentas entre Asunción Bonilla y don Carlos J. Silva.
- 6.—Se señalaron las doce del día once del mes en curso, para la vista de la quiebra de don "Jaime Güell."
- 7.—Se introdujo á la la Oficina el juicio entre Santiago Córdoba y Fructuoso Barrantes, sobre servidumbre.
- 8.—Se introdujo á la Oficina la causa seguida contra Antolina Abarca y Sánchez por suposición de parto.
- 9.—En la causa seguida contra Casimiro Arias, por depósito de aguardiente clandestino, se mandó devolver la causa original al Juez de Guanacaste, por no ser consultable la sentencia.
- 10.—En la sumaria instruída contra Jorge Pérez, por hurto, se revocó el auto de 1^a instancia, que declara prescrita la acción penal.
- 11.—En la sumaria instruída contra el joven Miguel Miranda, por lesiones graves á una niña, se mandó certificar la partida de bautismo del encausado.
- 12.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en las sumarias siguientes:
 - 1^a—Contra María de Jesús Vargas, por infanticidio.
 - 2^a—Contra Casimiro Villalobos, por amenazas de homicidio.
 - 3^a—Para averiguar el hurto de dinero de don José Francisco Fonseca.
 - 4^a—Para averiguar la fuga de Félix Mena.
 - 5^a—Para averiguar la muerte de José González.
- 13.—En la sumaria seguida contra Liberatú Zúñiga, por oposición á la autoridad, se aprobó el auto de 1^a instancia que declara prescrita la acción penal.

Jueves 4.

- 1.—En la ejecución establecida por

- don Juan Fernández, contra doña Alma de Palacios, se mandó dar audiencia á las partes sobre la excusa presentada por el señor Magistrado Esquivel.
- 2.—Se señalaron las doce del día nueve del corriente mes, para la vista del juicio entre el señor Asunción Bonilla y don Carlos J. Silva, sobre rendición de cuentas.
 - 3.—Se ordenaron los traslados de ley en el juicio entre Fructuoso Barrantes y Santiago Córdoba, sobre servidumbre.
 - 4.—En el juicio establecido por la señora Cesárea Chacón, contra don José Ana Pacheco, sobre reclamo del precio de unos sacos de café, se revocó el auto apelado, y se mandó tener como buena la fianza rendida por los demandantes, y que vuelvan las diligencias al Juzgado de su origen para los fines de ley, llamando la atención al señor Juez á quo acerca de lo prevenido en el artículo 515 del Código de Procedimientos.
 - 5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:
 - 1^a—Para averiguar quien causó unas lesiones á Casimiro Pérez.
 - 2^a—Para averiguar si se cometió el delito de infanticidio.
 - 3^a—Para averiguar el hurto de un potrero del señor Mercedes Grillo.
 - 4^a—Para averiguar el hurto de una vaca de doña María Gutiérrez.
 - 5^a—Para averiguar si Antonio Lamas cometió el delito de abigeato.
 - 6^a—Para averiguar quien hirió á Juan Alemán.
 - 7^a—Para averiguar quien le robara una cantidad de dinero á don Alberto Dancón.
 - 8^a—Para averiguar la muerte de Josefina Rojas.
 - 9^a—Para averiguar quien le hurtara una yegua al señor Indalecio Segura.
 - 10^a—Contra Onofre Sequiera por depósito de aguardiente clandestino.
 - 11.—Contra Asunción Ramirez, por depósito y fabricación de licor clandestino.
 - 12^a—Para averiguar la muerte de Blas Méndez.
 - 13^a—Para averiguar la muerte de un individuo encontrado en la Honduras.
 - 14^a—Para averiguar si don Demetrio Viales ha vendido y matado reces embargadas.
 - 15^a—Contra Saturnino Castro por abigeato.
 - 16^a—Contra Joaquín Berrocal, por contusiones.
 - 17^a—Contra Petronila Solano, por amenazas.
 - 18^a—Contra Rosalia Jiménez, por allanamiento y amenazas.
 - 19^a—Contra Leopoldo Moreira, por amenazas.
 - 20^a—Contra Santiago Bejarano, por rapto y estupro.
 - 21^a—Contra Matías Campos, por amenazas de atentado.
 - 6.—En escrito presentado por don Pedro Gutiérrez, en que formula una especie de súplica, se decretó que cuando venga en forma se proveerá.
 - 7.—En la causa seguida contra José Granados, por herida, se aprobó el auto de 1^a instancia que declara prescrita la acción penal.
- San José, marzo 4 de 1886.
El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del miércoles diez y siete de este mes, se venderán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes. PRIMERO: cerco llamado "Jiménez," plantado de café, en mal estado, constante de treinta varas de frente por noventa de fondo poco más ó menos, con estos linderos: Norte, propiedad de la su-

cesión de Prudencio Araya: Sur, calle en medio, idem de esta testamentaria de José Alfaro: Este, propiedad de Félix Badilla; y Oeste, río de Alajuelita en medio, idem de los señores Tinoco; sin gravámenes, habido por compra á Simón Rojas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 17, bajo el número 20,491, asiento uno.—SEGUNDO: terreno de milpear constante de tres cuartos de manzana, poco más ó menos, con estos linderos: al Norte, propiedad de esta testamentaria de José Alfaro: Sur, terreno de Simón Alfaro; Este, calle en medio idem de Simón Alfaro; y Oeste, idem de Zacarias Guerrero y Rojas, sin gravámenes, habida por compra á María de Jesús y Martín Jiménez; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 19, bajo el número 1,492, "Oriental", asiento uno.—TERCERO: un derecho equivalente á la suma de doscientos cuarenta y seis pesos, cincuenta y seis centavos, proporcional á la de doscientos cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca descrita así, la cual se compone de dos porciones: la primera es un terreno como de tres cuartos de manzana, sembrado de café, con estos linderos: Norte, calle real que conduce á Escasú: Sur, terreno de Gabriel Badilla: Este, terreno del causante José Alfaro; y Oeste, terreno de Gabriel Badilla; la segunda es un terreno de igual dimensión, poco más ó menos, con estos linderos: Norte, terreno de José Alfaro: Este, terreno de Rafael Rojas, río en medio; y Oeste, terreno de Gabriel Badilla.—Advertencia: en la primera porción descrita había construída una casa como de cinco varas de largo y como ocho varas de ancho, con su correspondiente cocina; esa casa yo no existe por haberla destruído el causante José Alfaro, quien hubo la finca en dos porciones, por compra á Juan José García: dicha finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 32, folio 513, número 3,243, "Oriental", asiento uno.—El todo de ella está hipotecada especialmente al señor Federico Lalaháman, respondiendo por la cantidad de seiscientos pesos, y además están hipotecadas á favor de don Juan José García, las dos porciones de tierra deslindadas, respondiendo cada una de ellas por la mitad de quinientos pesos, precio en que fueron compradas al expresado señor García, según el registro de las hipotecas por orden de fechas, tomo 2^o, folio 282, asiento número 1073, y la finca en dos porciones (citada) está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 76, folio 79, bajo el número 5,971, "Oriental", asiento uno.—Estas fincas están situadas en Alajuelita, distrito décimo de este cantón y están apreciadas la primera en \$40, la segunda en \$100 y el derecho en \$248.56 cts.—Se venden á solicitud de partes interesadas para el pago de costas y otros gastos de la mortuoria á que fueron adjudicadas y por orden de esta Alcaldía.—Pertenece á la mortuoria del finado José Alfaro Badilla.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3^a.—San José, 4 de marzo de 1886.

ISIDRO MARÍN.

Juan Bta. Romero Castro.—G. Flores.
3. v. 1.

FÉLIX GONZÁLEZ TREJOS, Juez del Crimen en 1^a instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente Rafael Meléndez ú Ortiz, contra quien he dictado el auto motivado de prisión que dice así:—Juzgado del Crimen en 1^a instancia. Heredia, á las once y media de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—De conformidad con el anterior veredicto, y artículos 730 y 840 del Código de Procedimientos y 2^o del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra Rafael Meléndez por el delito de hurto cometido en propiedad de Don José María Odió; redúzcasele á prisión y prevénasele que en el acto de la notificación de este auto nombre defensor: dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles para lo de su cargo.—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Secretario.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere así se le declarará

rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al indicado reo y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia, á las doce del día cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Judicatura del Crimen en 1^a instancia de la provincia de Heredia.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa.
Secretario.

En esta fecha he dado principio al inventario de los bienes del finado Procopio Alarvado Chavarría, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario.—Los que se consideren con derecho á ellos, que se presenten á esta oficina á legalizarlo dentro de nueve días.

Juzgado 1^o constitucional.—Grecia, 3 de marzo de 1886.

P. BARAHONA S.

Sotero Vargas.—Eduvigis Fallos.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que tengan derecho en la mortuoria de Mercedes Córdoba y Amores, que fué mayor de treinta años, soltera, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, a cuyo inventario he dado principio, para que en el término de nueve días se presenten á hacer el uso que les corresponde.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, marzo 4 de 1886.

DOMINGO I. HERREBA.

Juan Bta. Sáenz.—Joaquín Sáenz E.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José, á dos de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

Habiéndose presentado don Félix Pacheco haciendo oposición á la dirección de la escuela de varones de 3^o y 4^o grado de esta capital, con fecha 28 de febrero próximo pasado, se ha señalado el término de diez días á contar de la publicación de este aviso, para recibir los escritos de las personas que tengan interés en obtener esa plaza.

C. MORA A.

Pedro Loría.
Srio.

3 v. 2.

Gobernación de la provincia de San José, á la una de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

De conformidad con lo que dispone el decreto n^o 9 de 16 de enero próximo pasado, téngase por presentado en tiempo el escrito en que la señorita María Durán B. hace oposición á la ayudantía de la Escuela de Párvulas de esta capital: señálase el término de tres días para que las personas que tengan interés en obtener esa plaza, se presenten á esta Gobernación.

Publíquese por tres veces esta resolución en el Diario Oficial.

C. MORA A.

Pedro Loría.
Secretario.

3-v.-2.

N^o 142.

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, febrero 22 de 1886.

La Ilustre Corporación Municipal de este cantón tiene derecho á colocar gratis como aprendices á seis jóvenes de 12 á 18 años en la Fábrica de telas establecida en esta ciudad.

Los padres de familia que deseen alguna de estas plazas para sus hijos, pueden presentarse manifestándolo en este despacho.

JUAN J. FLÓREZ.

3. v. 2.

SECCION DE AVISOS.

LOTERIA.

Vendo billetes para el próximo sorteo del Domingo 14 de marzo. **\$ 3,000 á la suerte.**

Remitiré por correo á las provincias, libre de porte. OJO.—Por cuatro sorteos seguidos, he tenido la suerte de vender los números premiados con \$ 1,000, inclusive el del anterior, n° 1,382, en cuartos.

San José, febrero 17 de 1886.
J. TEODORICO QUIROS.
12 v. 7.

AVISO.

En la Fundición de San José se pule café. 6 v. 5.

Puros hamburgueses, De \$ 4-25 á \$ 8-50 el 100. Almacén de G. ANDRÉ. 10 v. 10.

A los EXPORTADORES de café.

El vapor francés

"PRÉCURSEUR"

de mil toneladas de registro llegará á Puntarenas á fines del presente mes.

Tomará carga para Londres, el Havre y Burdeos SIN TRASBORDO, al flete reducido de £ 3 NETAS por tonelada inglesa.

Los que deseen asegurar alguna cantidad y aprovechar esta oportunidad, ocurran á J. DUPRAT y C^o.

10-v.-7.

Fábrica de chocolate Comercio 49. Oriente.

VICENTE PÉREZ.

26 v. 12.

Librería Española.

Aritmética Razonada

Por el Profesor de matemáticas del Instituto Universitario don Carlos Francisco Salazar.

Se vende á \$ 1-50.

V. LINES.

LAS NOVEDADES. SOMBRERERIA.

Calle del comercio.

MANUEL VEIGA. 26 v. 9.

Sociedad Española de Beneficencia.

De acuerdo con el Reglamento, se invita á los españoles á una reunión que debe efectuarse en la casa de la Sociedad, el domingo próximo, á las 5 de la tarde.

El Secretario, MANUEL VEIGA.

San José, febrero 24 de 1886. 3 v. 3.

LA COMPAÑIA "BELLA VISTA"

DE

Baños Termales

DE CARTAGO

Tiene el honor de participar á los accionistas de la misma que desde hoy hasta el doce del corriente, se debe pagar en el Banco de la Unión en San José el 25 o/o de las acciones suscritas.

Los accionistas de provincias pueden pagar sus cuotas á los señores que se expresan:

- J. R. R. TROYO y C^o..... Cartago.
- MIGUEL LÓPEZ..... Alajuela.
- PACHECO HERMANOS..... Heredia.

Los accionistas recibirán por esta primera cuota el recibo de estilo firmado por el Tesorero (pro tem) según el artículo sexto de los Estatutos de la Compañía.

JOSÉ R. R. TROYO.

G. H. LATHAM.

SIMEÓN GUZMÁN.

JUAN ROJAS.

JUAN FRC^o ECHEVERRÍA.

9 v. 3.

VAPOR "FOXHALL."

Según cablegrama recibido, dicho vapor debe llegar al puerto de Limón, el miércoles diez del corriente y saldrá directamente para Nueva Orleans, el día siguiente ó sea el jueves once después de la llegada del tren ordinario.

San José, marzo 5 de 1886.

MINOR C. KEITH.

3 v. 1.

CORREO.

El miércoles 10 del mes en curso, á las 2 p. m. se despachará un correo extraordinario para Europa y Estados Unidos de Norte América por el vapor "Foxhall."

San José, marzo 5 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Se vende cemento romano, al menudeo, en el depósito de materiales.—Calle de la Estación, media cuadra de la calle paso de la Vaca. 3. v. 1.-

AL COMERCIO.

Durante el presente mes estará á la carga en Nueva York un velero que tocará en el puerto de Puntarenas.

Para pormenores dirigirse á los señores Pomares & Cushman.

38 Broadway.

Nueva York.

San José, marzo 19 de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

10 v. 3.

AVISO.

á los maestros y padres de familia.

La "Aritmética primaria" por Robinson, reimpresa en esta ciudad para el uso de los niños costarricenses, se encuentra de venta en las librerías de don Vicente Lines y don Joaquín Montero.

Precios:

- 1 ejemplar..... \$ 0-25
- 1 docena..... 2-50

San José, 1° de marzo de 1886. 10 v. 3.

AL COMERCIO.

Gorgonio Herrero y Manuel Aragón

han formado en esta fecha una compañía mercantil que girará bajo la razón social

G. Herrero & C^o

La sociedad se ha fundado con las formalidades de la ley.

El uso de la firma lo tienen ambos socios.

La nueva casa liquidará los negocios de la firma "Gorgonio Herrero." San José de Costa-Rica,

diciembre 31 de 1885.

20 v.—20.

AVISO.

Daré una gratificación al que me presente un caballo melado oscuro, herrado en las cuatros patas, que desapareció del potrero de doña Dolores Jiménez.

Unión, marzo 4 de 1886.

MANUEL PERALTA.

3. v. 2.

INGRESOS Y EGRESOS

Habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad durante el mes de enero de 1886.

Ingresos.

Saldo en Caja el 31 de diciembre de 1885.....	\$	23-08
Recibido por derechos de mortuorias.....	\$	84-38
Id. por arriendo de nichos.....		144-50
Id. por terreno para mausoleos.....		115-00
Id. por una bóveda baja.....		30-00
Id. .. una donación.....		50-00
Id. .. intereses del Supremo Gobierno.....		605-55
Id. por intereses de particulares.....		50-00
Id. por estancias de particulares.....		92-00
Id. por materiales.....		9-75
Id. por estancias de asilados.....		179-00
Id. por suplementos.....	\$	68-85
	\$	1,357-23
	\$	1,451-21

Egresos.

Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto.	\$	40-00
Pagado por sueldos.....	\$	40-00
trabajos en el Hospital, jornales, material, lavaderos, pintura del departamento de antropias, conclusión del piso salón nuevo, llamado "Dr. Gallegos" y en otros.....		151-60
Id. por jornales y material en la construcción del nueva edificio para Lazareto.....		466-75
Id. en la relación y enclavado del edificio viejo del Lazareto y traslación de los leprosos y otros gastos.....		7-25
Id. por vestuario de los id.....		8-25
Id. .. útiles domésticos.....		9-60
Id. .. leña.....		47-40
Id. .. elementos para vestuario, lavado, jabón y alumbre.....		25-90
Id. por alcohol.....		23-63
Id. .. medicinas.....		17-20
Id. .. alimentos.....		507-65
	\$	1,308-33
	\$	1,451-21
	\$	139-15
	\$	1,308-33
	\$	1,447-48
	\$	2-75
	\$	1,451-21
	\$	1,451-21

Pagado por elementos de cañería para el Cementerio.....		3-00
Pagado por honorarios del Abogado Procurador y del Tesorero.....		130-00
Id. por parte gastos reunión general de este año.....		1-00
Id. por suplementos para gastos en el edificio Hospicio de Sanidad.....		5-15

San José, febrero 21 de 1886.

GREG^o QUESADA G.

Tesorero.

Teófilo L. Burgi

Ofrece sus servicios en todo lo relativo á trabajos mecánicos; también compone máquinas de coser. Dirigirse á la calle de Urca número 105, ó donde el señor H. Kilgus.

San José, febrero 24 de 1886.

8 v. 5.

Almacén Americano.

Acaban de llegar: 500 tubos galvanizados, para cañería, 6 varas de largo, media pulgada y 1 pulgada de grueso.

250 quintales alambre para cercas, de la fábrica más acreditada en los Estados Unidos.

200 quintales hierro para techos. 20 barriles negro-humo, 35 centavos libra.

Claves de alambre. Comales, Cazuelas y Planchas. Trapiches, varios tamaños.

Libros en blanco, un buen surtido de clases finas, medianas y baratas.

Papel para cartas, de oficio y de facturas, todos de clases muy superiores.

Sobres para cartas, en gran variedad. Todo á precios reducidos.

San José, febrero 22 de 1886.

MORRELL & C^o

6 v. 3.